

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

SC

Servicio al Ciudadano

Responder Responder a todos Reenviar

Para:PQRSANONIMO@SENA.EDU.CO

CC:Elizabeth Tuberquia Vanegas;Nataly Del Carmen Romero Fernandez;Juleisy Andrea Ponce Yepes

Jue 25/07/2024 8:17

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 23/07/2034 8:17



R.E.(FRM) - 08-9-2024-020627-(8)- + EL FUNCIONARIO JAIR LORENZO MARCHENA DE.tif

1 MB



Apreciado *

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2024-191301

Radicado Respuesta	08-9-2024-020627
N.I.S.	2024-01-245391

08-9302

Barranquilla,

Señor(a)
Anónimo
pqrsanonimo@sena.edu.co

Asunto: Respuesta petición anónima

Estimado(a) Señor(a):

De manera atenta y atendiendo la petición por usted realizada el pasado 17 de junio del año 2024, radicado número nos permitimos manifestar lo siguiente:

Los contratos de prestación de servicios personales son un tipo contractual que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la Ley y, tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la entidad. En síntesis, la finalidad del contrato de prestación de servicios es la de «atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un contrato o una obra pública» así como, de manera «excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y sus obligaciones generales y específicas y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato es así como La responsabilidad del control y vigilancia de la ejecución del contrato de prestación de servicios personales está a cargo de la entidad estatal contratante y, de este modo, es esta quien debe supervisar los contratos mediante sus funcionarios o servidores públicos. En este orden de ideas el SENA